



**Asunto**

SEGUIMIENTO: Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano  
Segundo cuatrimestre ( Mayo-Agosto 2022)

**Dependencia**

Rectoría, Vicerrektorías, Decanaturas, Procesos.

**Responsable**

NIDIA GUZMÁN DURÁN - 3 VICERRECTORES - 7 DECANOS –  
LIDERES DE PROCESOS

(Se debe indicar el nombre del líder del proceso, el responsable del área o dependencia donde se practicará el seguimiento)

**ANTECEDENTES**

En cumplimiento de la ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, proferida para las entidades del orden nacional, la Universidad Surcolombiana mediante la Resolución No. 018 del 28 de enero de 2022 adoptó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2022.

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento a la directriz de la función pública realizó durante el mes de mayo de 2022, el respectivo seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano suscrito como un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, a los cinco (5) componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio; y el sexto (6) componente que contempla iniciativas adicionales: Código de Integridad.

**DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

El seguimiento realizado corresponde al segundo cuatrimestre del año 2022 (Mayo, Junio, Julio y Agosto), de los 5 componentes que siguen en desarrollo, por cuanto el componente 3 "rendición de cuentas" se cumplió a cabalidad durante el primer cuatrimestre de la misma vigencia.

Los componentes de seguimiento son:

➤ **Componente No. 1 Gestión el Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos:**

La ley 1474 de 2011, fundamentalmente establece que los Riesgos de Corrupción identificados en cada una de las entidades del estado, deben hacer parte de un esquema que "garantice la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

*En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.*

Vigilada Mineducación



En la legislación Colombiana, Art. 73 Estatuto Anticorrupción, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Este componente agrupa 5 subcomponentes/procesos con 6 actividades, de las cuales se realizaron las siguientes apreciaciones:

Los ítems 1.1, 2.1, 2.2 y 3.1 se mantienen en el porcentaje máximo. Sin embargo, el numeral 2.1 presenta novedad de ajuste en cuanto al número de Riesgos de Corrupción que se habían registrado para el primer periodo de seguimiento.

Los ítems 4.1 y 5.1 son monitoreados por la Oficina de Control Interno, presentaron avance durante el periodo de observación del 14% y 33,33% respectivamente. Se corroboró que hay cumplimiento de lo establecido en la resolución 188 de 202 relacionada con los Subcomités de Autocontrol, específicamente lo relacionado con el Mapa de Riesgos y la Administración o seguimiento de los mismos.

➤ **Componente No.2 Racionalización de Trámites.**

Este componente propende por la implementación de actividades relacionadas con la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de trámites y procedimientos administrativos, que busca disminuir costos, tiempos, requisitos, pasos, procedimientos y procesos, mejorar canales de atención y servicios ofrecidos por la institución.

La institución ha considerado que los 6 trámites que contiene el Plan Anticorrupción y los 23 registrados en el SUIT, son considerados como los más relevantes de uso y consulta por la comunidad en general. El seguimiento reconoció lo siguiente:

Los ítem 1, 2 y 3 están directamente relacionadas entre sí; allí se evidenció que el monitoreo tanto de la oficina de planeación, como de las demás unidades académico administrativas, durante el segundo seguimiento, propusieron avance proporcional al periodo. También se demostró que el monitoreo condujo a la revisión y ajustes en los tramites propuestos y registrados en el SUIT, y que con oportunidad se practicará el respectivo registro.

➤ **Componente No.3 Rendición de Cuentas**

El proceso de Rendición de Cuentas se entiende como la obligación de las entidades públicas de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de





los grupos de interés, sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes institucionales y el respeto, garantía y protección de los derechos; además de darle cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, la Ley 1757 de 2015 y el Decreto 124 de 2016, la institución formula anualmente su Estrategia de Rendición de Cuentas, y la integra al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

El informe de seguimiento realizado al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano correspondiente al primer cuatrimestre de 2022 verificó el cumplimiento de las acciones relacionadas con el Componente 3 definido como: "Rendición de Cuentas" se cumplieron al 100% durante ese periodo.

#### ➤ Componente No. 4: Atención al Ciudadano

*En nuestro orden constitucional, el servicio al ciudadano, es un fin esencial del Estado. El artículo 2° de la Constitución Política de 1991 resume una visión presente en todo el texto, al tiempo que vincula la prosperidad general y la realización de todos los principios, derechos y deberes constitucionales con el buen servicio prestado por el Estado a sus asociados, al darles a todas estas declaraciones la misma fuerza jurídica y política. La Constitución es categórica al afirmar que las autoridades, esencialmente, se deben a los ciudadanos.*

Este componente precisa la relación permanente entre la institución y la comunidad en general, ofreciendo canales y estrategias de comunicación e interacción con el fin de mantener informados a quien o quienes lo requieran.

Entre tanto en las actividades relacionadas con las PQRSDC (Ítems 1.1, 1.2, 2.1, 4.1) se evidenció que la Plataforma dispuesta para esta oportunidad de comunicación o solicitud de servicio está en concordancia con las leyes y normas sugeridas. También que ha realizado la asistencia y capacitación al personal que atiende por este medio, y que el registro, reportes, consolidados, entre otros, el aplicativo los genera.

El ítem 3.1 – Subcomponente Talento Humano – programó y desarrollo jornadas de capacitación para todos los funcionarios de la institución, con énfasis en Resolución de Conflictos desde el ser y Atención al Cliente. Se evidenció que hubo participación de todos los niveles jerárquicos de la Universidad.

En evidencia quedó la aplicación de la encuesta para identificar las necesidades y expectativas de las partes interesadas, siendo referente de avance para el Ítem No. 5.1.

En cuanto al Ítem 5.2 Subcomponente "Relacionamiento con el Ciudadano", se revisó y supervisó la información allegada por medio del buzón de sugerencias con participación de 633 encuestas diligenciadas, demostrando un 93,9% de satisfacción.





➤ **Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información**

La información es considerada como uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas, ya que facilita la toma de decisiones basadas en datos y evidencias, además de facilitar que las actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten con eficacia y efectividad a partir de fuentes de información.

La información que generan o administran las entes del estado, se caracteriza por que es pública por naturaleza; es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que exista alguna de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

Bajo este principio de publicidad; ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública pueden conocer la estructura, gestión y planeación de las entidades; acceder más eficientemente a trámites y servicios; además que pueden adelantar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública.

Así mismo, el MIPG reconoce que la "Información y Comunicación" es una de las dimensiones más relevantes en la planeación y gestión de las entidades; que permite no sólo la articulación interna en todo el proceso de gestión; sino que además garantiza el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, como lo concibe la ley en nuestro país Colombia. Entre tanto lo propuesto en el Plan Anticorrupción Institucional para la vigencia 2022, durante el cuatrimestre de Mayo a Agosto mostró los siguientes resultados de avance:

El ítem 1.1 Subcomponente : Lineamientos de Transparencia Activa:

Refleja avance del 10% en el cuatrimestre El Portal Institucional se ha venido actualizando de acuerdo a los lineamientos de la Resolución No 001519 de 2020, y en cumplimiento de la circular No 018 del 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación; Adicionalmente se han implementado lineamientos relacionados con tecnología, mejorando los niveles de seguridad y administración del mismo.

Ítem 2.1 Subcomponente: Elaboración de los instrumentos de Gestión de la Información: Se elaboró la guía de gestión de activos, el inventario de activos y el Registro de activos de información RAI, el cual está consolidado para análisis de excepciones de publicación. Estos documentos deben ser aprobados por Comité de Seguridad de la Información.

El ítem 3.1 del subcomponente: Criterio Diferencial de Accesibilidad mantiene lo implementado con relación a lenguaje de señas. Los videos que se publican en el Portal Institucional contienen títulos y subtítulos. Durante el periodo se han adelantado gestiones con el fin de revisar algunas plataformas que permitan la accesibilidad a personas en condición de discapacidad.



INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO

CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

2

VIGENCIA

2022

Página

5 de 6

Se evidenció que el trabajo es coordinado y articulado con la Oficina de Comunicaciones de la Institución Universitaria.

Como complemento del ítem 2.1 del Componente No. 4 Atención al Ciudadano, se realizan los reportes mensualmente, y se procesa la información con el fin de direccionarlos PQRSDC o en su defecto proponer la respectiva respuesta al usuario.

➤ **Componente 6 : Iniciativas Adicionales – Código de Integridad**

La Ley 2016 de 2020 “El código de integridad” sugiere que debe ser adoptado e implementado por todas las entidades del Estado colombiano.

Para la implementación y apropiación del Código de Integridad, deben considerarse ideas y actividades pedagógicas con el propósito de promover los valores del servicio público. Este componente de Iniciativas Adicionales se refiere a las acciones o estrategias particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción.

En el marco de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, se recomienda incluir en este componente, además de las acciones para la Implementación del Código de Integridad, la Gestión de Conflicto de Intereses, entre otras acciones y la Formación en integridad a los servidores públicos. Por lo anterior y en consecuencia se ha considerado que el Comité Administrativo y el consejo superior deben valorar nuevamente el texto del documento para la respectiva expedición.

Durante el periodo de seguimiento, aun no se consolidan las actividades propias para el logro de la meta. El porcentaje de avance para los ítem 1.1 (20%) y 1.2 (10%) del esquema permanecen tal como se registró en el informe del primer cuatrimestre.

**CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**

Durante el seguimiento programada para el segundo cuatrimestre de 2022, se constató y verificó con evidencias que en 5 de los 6 componentes que hacen parte integral de Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que previó la Universidad Surcolombiana para la presente vigencia, surgieron las siguientes conclusiones y observaciones, con ocasión al informe del primer cuatrimestre de la vigencia (enero - abril). A continuación se referencian, así:

1. Es responsabilidad de cada uno de los actores involucrados en el Plan Anticorrupción garantizar el desarrollo, monitoreo, novedades y ajustes de las actividades descritas

Vigilada Mineducación



que atinen al cumplimiento de las metas, en los tiempos y periodos establecidos.

2. Al Componente No. 3: Rendición de Cuentas NO se le practicó seguimiento por cuanto fue desarrollado en su totalidad durante el primer periodo de seguimiento.
3. La recolección de la información para la realización del seguimiento correspondiente al segundo cuatrimestre del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano propuesto por la Universidad para la vigencia 2022 NO fue allegada en su totalidad; sin embargo la Oficina de Control Interno redireccionó la recopilación y se pudo ofrecer el informe completo.
4. Con base en los lineamientos y las normas establecidas para el monitoreo, ajustes y seguimiento del PAAC, se reitera que las novedades deben ser justificadas, reportadas y publicadas; además que la periodicidad de evaluación es con corte cada 4 meses (Abril, Agosto y Diciembre)
5. Conforme a lo establecido por la Función Pública *“El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades mediante los lineamientos de las políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional”*; así las cosas, la Oficina de Control Interno es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano propuesto por la Universidad en cada vigencia, con la participación, cooperación y acompañamiento de las unidades académico administrativas que fortalecen las actividades en cada uno de los componentes que lo integran.

Elaborado por:

MARIA ELCY VALENZUELA MORA

Firma

Fecha

14/09/2022

Aprobado por:

JUAN MANUEL CHARRY MOSQUERA

Firma

Fecha

14/09/2022